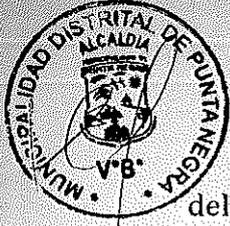


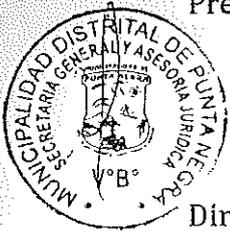
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 080 - 2019 - AL / MDPN

Punta Negra, 09 de Abril del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Visto El Informe N° 124 -2019- SGPPyR / MDPN, de fecha 09 de Abril del 2019 de la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta el Proyecto de Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias;



CONSIDERANDO:

Que, los Art. 23º y 24º de la Directiva N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 035 -2018-MDPN y Resolución de Alcaldía N° 176-2018-MDPN;

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos;

Que, la Directiva N°003-2019-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria ", en el artículo 23º, numeral 23.2 señala : "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos , de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 , se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva , en consistencia con las reglas fiscales y proceden de cuando provienen de : i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"